



REQUISITOS PARA REVISIÓN DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS.

Contrato de Repoblación Forestal con Garantía Fiduciaria:

- Copia del Documento Personal de Identificación -DPI- del titular de la licencia y del fiador, misma que debe ser legible. Si el titular de la licencia actúa a través de mandatario, deberá adjuntarse copia del Documento Personal de Identificación -DPI- de éste, así como copia del mandato debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes.
 - En el caso de minutas en las cuales personas jurídicas figuren como titular de licencia forestal, deberá adjuntarse copia del acta notarial donde conste el nombramiento del representante legal, debidamente inscrito; si la entidad ha nombrado un mandatario, deberá adjuntarse copia del mandato y las razones de inscripción en los Registros correspondientes.
 - En el caso de que el fiador sea una persona jurídica, deberá adjuntarse; certificación del balance general y del estado de resultados de la entidad de los últimos seis meses emitido por un contador o auditor debidamente autorizado; copia legalizada de la documentación legal de la entidad; copia simple del documento que acredite la representación legal; documento legal donde se acredite la autorización al Representante Legal para constituirse como Fiador ante instituciones públicas.
- Copia de documento que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble ((Certificación extendida por el Registro General de la Propiedad (no mayor a 6 meses de vigencia); si es posesión, no se admitirá certificación municipal)).
- Recibo de servicios públicos a nombre del titular (agua, luz, telefonía), que coincida con el lugar indicado para recibir notificaciones.
- Resolución de Aprobación del Plan de Manejo Forestal, en caso de haberse aprobado modificaciones a ésta, deberán adjuntarse las resoluciones respectivas.
 - Si se tratare para la implementación de segundo turno de operaciones o subsiguientes, deberá incluirse el Oficio Subregional de Requisitos para la Autorización del Subsiguiente Plan Operativo Anual.
- Declaración jurada del estado patrimonial del FIADOR, que no supere los 6 meses de haber sido faccionada, con relación a la fecha de presentación, en dicha declaración, deberá consignar dirección exacta, número telefónico, correo electrónico, constancia de -RTU- del fiador.





- Estado de cuenta bancario de los últimos 3 meses firmados y sellados por el banco correspondiente y/o fotocopia simple de ambos lados del certificado de depósito, extendido por la entidad financiera correspondiente.
- **Dictamen de Aval Favorable emitido por el Departamento de Monitoreo Forestal**
- Dictamen del Director Subregional, en donde indique el tipo de garantía y **el plazo del cumplimiento del plan.**

Contrato de Repoblación Forestal con Garantía Hipotecaria:

- Copia del Documento Personal de Identificación -DPI- del titular de la licencia, misma que debe ser legible. Si el titular de la licencia actúa a través de mandatario, deberá adjuntarse copia del Documento Personal de Identificación -DPI- de éste, así como copia del mandato debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes.
 - En el caso de minutas en las cuales personas jurídicas figuren como titular de licencia forestal, deberá adjuntarse copia del acta notarial donde conste el nombramiento del representante legal debidamente inscrito; si la entidad ha nombrado un mandatario, deberá adjuntarse copia del mandato y las razones de inscripción en los Registros correspondientes.
- Copia de Certificación extendida por el Registro General de la Propiedad (no mayor a 6 meses de vigencia).
 - Si el inmueble que se da en hipoteca es distinto al inmueble sobre el cual recae la Licencia Forestal, deberán adjuntarse ambas Certificaciones.
- Resolución de Aprobación del Plan de Manejo Forestal, en caso de haberse aprobado modificaciones a ésta, deberán adjuntarse las resoluciones respectivas.
 - Si se tratare para la implementación de segundo turno de operaciones o subsiguientes, deberá incluirse el Oficio Subregional de Requisitos para la Autorización del Subsiguiente Plan Operativo Anual.
- **Avalúo** comercial del inmueble que se hipoteca, elaborado por Valuador autorizado en el Ministerio de Finanzas Públicas.



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



- Dictamen del Director Subregional (para rectificar el plazo del cumplimiento del plan.)

Contrato de Repoblación Forestal con Garantía de Empresa Dedicada a la Actividad de Repoblación Forestal

- Copia del Documento Personal de Identificación -DPI- del titular de la licencia y del representante legal o mandatario de la Empresa Repobladora, misma que debe ser legible. Si el titular de la licencia actúa a través de mandatario, deberá adjuntarse copia del Documento Personal de Identificación -DPI- de éste, así como copia del mandato debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes.
 - En el caso de minutas en las cuales personas jurídicas figuren como titular de licencia forestal, deberá adjuntarse copia del acta notarial donde conste el nombramiento del representante legal debidamente inscrito; si la entidad ha nombrado un mandatario, deberá adjuntarse copia del mandato y las razones de inscripción en los Registros correspondientes.
- Copia de documento que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble (Certificación extendida por el Registro General de la Propiedad; si es posesión, no se admitirá certificación municipal).
- Constancia de inscripción en el Registro Nacional Forestal en la categoría de Empresa Forestal y subcategoría de Repobladoras Forestales.
- Acta Notarial de declaración jurada en la que se haga constar los años de experiencia de la Empresa Repobladora
- Licencia Forestal, en caso de haberse aprobado modificaciones a ésta, deberán adjuntarse las resoluciones respectivas.



7a. avenida 12-90 zona 13 • PBX (502) 2321-2626

www.inab.gob.gt • INAB Guatemala



¡La calidad la hacemos todos!





Modificación/Ampliación a Contratos de Repoblación Forestal con garantía Fiduciaria y/o Hipotecaria

Cuando se trate de modificación o ampliación de Contrato de Repoblación Forestal, ya sea con garantía fiduciaria o hipotecaria, se **DEBERÁ PRESENTAR LA MISMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE A UNA MINUTA NUEVA**, además de la documentación siguiente:

- Copia del Contrato de Repoblación Forestal principal, es decir, el que se modifica.
- Resolución de Modificación del Plan de Manejo Forestal, que apruebe la modificación o ampliación a realizar.
- **Dictamen de Aval Favorable que apruebe la modificación** o ampliación, emitido por el departamento de Monitoreo Forestal.

Carta de Pago Total

- Copia del Documento Personal de Identificación -DPI- del Titular la Licencia.
- Certificación extendida por el Registro General de la Propiedad, en la cual conste la inscripción de la hipoteca que se pretende liberar.
- Copia de la escritura pública que contiene el Contrato de Repoblación Forestal a través del cual se constituyó la hipoteca.
- Licencia Forestal
- **Finiquito emitido por el Departamento de Monitoreo Forestal.**

Cabe resaltar que, los documentos detallados anteriormente son requisitos indispensables para el trámite de revisión de minutas y escrituras públicas, por lo que la omisión de alguno de ellos dará margen a la interposición de previos o en su defecto, el rechazo del expediente. (De preferencia enviar la documentación de soporte en formato PDF)

Al momento de consignar las especies forestales en las minutas y escrituras, se deberá colocar el nombre científico completo (no abreviaturas), con letra cursiva.

Es importante señalar que en las minutas se encuentran disponibles para su descarga en la página web del INAB: www.inab.gob.gt, específicamente en el botón denominado “Descargas”.

Cuando la revisión corresponda a minuta, esta deberá enviarse junto con la documentación de soporte, en forma digital, al correo electrónico: minutas@inab.gob.gt ; cuando se trate de escrituras públicas, la documentación se deberá adjuntar de forma física al momento de remitir la escritura a oficinas central del INAB.